



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) (PUENTE ATIZO) EMP. AP-108 (MOLLOCCO-PUNGURO) EN EL CENTRO POBLADO MOLLOCCO, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC**, con Código Único de Inversión N° 2641369.

Referencia : a) Formulario N°001/16 y Oficio N° 0906-2024-A-MPA-APU (HR N° T-499877-2024)
b) Oficio N° 22-2024-MDH/A (HR N° T-499877-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16 y Oficio N° 0906-2024-A-MPA-APU, con HR N° T-499877-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Antabamba (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0050-2025-MTC/16 de fecha 06 de enero de 2025, la DGAAM realizó la notificación del Informe N° 3492-2024- MTC/16.02 al titular, el cual concluyó que la FITSA presentaba once (11) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.3. Mediante Oficio N° 22-2024-MDH/A, con HR N° T-499877-2024 de fecha 15 de enero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 3492-2024-MTC/16.02, para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo ROF señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPAST¹, la información consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) (Puente Atizo) Emp. AP-108 (Mollocco-Punguro) en el centro poblado Mollocco, distrito de Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac**, con Código Único de Inversión N° 2641369, se advierte que este tiene como objetivo renovar el puente Atizo de 12 m de longitud que se encuentra en mal estado con una superficie de rodadura de madera, a través de su renovación se proyecta la construcción de un puente, apoyado en estribos de concreto armado.

3.1.2. Asimismo, se verifica que la FITSA ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, dicho instrumento de gestión ambiental complementario ha sido evaluado de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem												
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. El levantamiento de observaciones de La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Roberto Huamaní Meneses, alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba, asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 27 de setiembre de 2024 y número de recibo 059436 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>.</p>												
2	<p>Datos Generales de la IOARR</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos</th> <th>Miguel Eridson López Chilca Especialista ambiental</th> <th>Doris Karina Llecllish Cupitán Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Economista</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>70423360</td> <td>70750265</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10704233600</td> <td>10707502652</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Miguel Eridson López Chilca Especialista ambiental	Doris Karina Llecllish Cupitán Especialista social	Profesión	Ingeniero Ambiental	Economista	DNI de los profesionales	70423360	70750265	RUC de los profesionales	10704233600	10707502652
Datos	Miguel Eridson López Chilca Especialista ambiental	Doris Karina Llecllish Cupitán Especialista social											
Profesión	Ingeniero Ambiental	Economista											
DNI de los profesionales	70423360	70750265											
RUC de los profesionales	10704233600	10707502652											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																
	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 293967 Certificado de Habilidad N°-A-0371643	CEA N° 0398 Certificado de Habilidad Profesional N° 1101190														
	Acredita experiencia	Sí, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.	Sí, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.														
2.2. Datos del titular, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes																	
Datos de la IOARR																	
Titular		Municipalidad Provincial de Antabamba															
Representante Legal		Roberto Huamani Meneses															
RUC/DNI		20177891127															
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)		muniantabamba2023.2026@gmail.com															
Teléfono de contacto		975 215 700 / 984 639 898															
Dirección Fiscal		Pza. de Armas Cercado S/N (frente a la plaza), distrito Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac															
Nombre completo de la IOARR		<i>Renovación de puente; en el(la) (Puente Atizo) Emp. AP-108 (Mollocco-Punguro) en el centro poblado Mollocco, distrito de Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac</i>															
Código Único de Inversión (CUI)		2641369															
Ubicación Política		Antabamba / Antabamba / Apurímac															
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S)		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puente</th> <th rowspan="2">Punto</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Atizo</td> <td>Inicio</td> <td>733549.17</td> <td>8401302.44</td> <td rowspan="2">9</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>733557.91</td> <td>8401306.98</td> </tr> </tbody> </table>	Puente	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Este (m)	Norte (m)	Atizo	Inicio	733549.17	8401302.44	9	Fin	733557.91	8401306.98
Puente	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S			Longitud (m)												
		Este (m)	Norte (m)														
Atizo	Inicio	733549.17	8401302.44	9													
	Fin	733557.91	8401306.98														
Superposición en ANP, ZA o ACR		No se superpone con Área Natural Protegida, su Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional															
Población beneficiaria		2776 habitantes															
Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 766,233.00															
Tiempo de ejecución		75 días calendario															
¿La IOARR ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		NO															
La IOARR no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		NO															
Tipo de intervención (supuesto)		iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces															
Vida útil de la IOARR		10 años															
Etapas de la IOARR																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
	Etapa	Actividades
	Planificación	- Instalación de áreas auxiliares
		- Movilización de equipos, maquinarias y materiales
		- Replanteo y control topográfico
	Construcción	- Replanteo y control topográfico
		- Encausamiento de quebrada
		- Demolición de pavimento
		- Excavaciones
		- Eliminación de material excedente
		- Habilitación y colocación de acero de refuerzo
		- Instalación y desmontaje de falso puente
		- Habilitación, colocación de encofrado y desencofrado
	Cierre de obras	- Preparación y colocación de concreto
		- Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza
		- Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales
	Operación y mantenimiento	- Restauración de áreas degradadas
		- Mantenimiento periódico de infraestructura
		- Mantenimiento de señalización vial
	Área de Influencia de la IOARR	Directa 10,583.79 m ²
		Criterios ambientales
		- Los criterios físicos como los componentes del proyecto a ejecutar, las áreas a ocupar de manera permanente o temporal, cierre de vías, principalmente.
		- Criterios biológicos como la distribución de flora y fauna silvestre, y
		- Criterios ambientales, están determinados por las escalas temporales y espaciales, sin limitarse al área misma de ejecución del proyecto, donde los impactos pueden evidenciarse de modo inmediato, sino que se pueden extender más allá en función de potenciales impactos que puede generar el proyecto evaluado.
		Criterios sociales, económicos y culturales
		- Criterio social y económico, el área de influencia en términos socio-económicos no se restringe al criterio espacial de ubicación de la zona específica de intervención de un proyecto, pues tiene que ver, principalmente, con varios criterios, como presencia de población, densidad demográfica, beneficiarios, organizaciones de base, uso del suelo, accesibilidad (vías y caminos).
		Indirecta 17,621.50 m ²
		Criterios Socioambientales
		- Impactos ambientales y sociales indirectos de los componentes del proyecto.
		- Localidades cercanas, áreas de cultivo, fuentes de agua, vías de acceso.
		El criterio que se ha tomado para delimitar el AII, es establecer un área concéntrica, que rodee al AID. Para ello, se propone un buffer de 15 metros que rodea al AID, donde se permite que los impactos pueden ser insignificantes o en el mejor de los casos nulos.
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem								
	En el ítem 7. <i>Áreas auxiliares a ser utilizadas</i> de la FITSA, el titular declara el uso de 01 DME, cuyas características, se detallan a continuación:								
	Área auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S (*)		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	
			Este (m)	Norte (m)					
	DME	150+84.47	733208.00 733228.00 733265.00 733241.00	8401583.00 8401529.00 8401533.00 8401590.00	Derecho	2,063.00	2500	1600	
	(*) Información declarada en el Anexo 5 de la FITSA.								
	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso del DME el material excavado será dispuesto según su naturaleza: en caso de suelo eriazo, será esparcido sobre el terreno colindante o cercanos al Puente Atizo; en caso de material rocoso se apilará en forma de pircas y, en caso de suelo fértil, se dispondrá en la misma zona. Parte de este material excedente podrá ser usado en algunos accesos existentes para lo cual se humedecerá y compactará adecuadamente, de acuerdo a las características actuales del área del proyecto, el material que se extraerá es propio de la zona, material limpio y no peligroso. - Para el caso de cantera, en la zona existen múltiples proveedores locales de agregados que cuentan con los permisos y las autorizaciones de acuerdo a la normativa vigente, por lo que no será necesario explotación en una cantera; su elección será por el ejecutor de proyecto en base a su costo y disponibilidad. - En caso de Almacén y Oficina se tomará servicio de terceros para el alquiler de viviendas aledañas al proyecto que cuenten con servicios básicos (agua, luz, desagüe, internet, telefonía); estos espacios se acondicionarán según su uso previsto con muebles, señalizaciones, extintores, etc. - En el caso de campamento, no corresponde habilitar debido a que los trabajadores en su gran mayoría son locales y para los foráneos se tomará el servicio de hotelería en la zona. Con respecto a alimentación, esta será brindado por concesionario local. - Para el Patio de máquinas, se tomará el servicio de un tercero para el alquiler de un garaje, solo para parqueo de equipos y maquinarias, de surgir la necesidad de realizar mantenimiento esta será realizado en talleres autorizados ubicados de la ciudad donde existen talleres especializados y autorizados; para emergencias de derrame todo los vehículos y maquinarias estarán provistas de kit antiderrame (bandeja de contención, material absorbente, bolsas, guates de nitrilo). 								
	Identificación de fuentes de agua								
	En el Ítem 8. <i>Identificación de Fuentes de Agua</i> , el titular declara que hará uso de una fuente de agua ubicada entre 20 y 25 m del proyecto. Precisa que requerirá 850.50 m ³ para la preparación de concreto, humedecimiento y vía y control de polvo:								
	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 S		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido (*)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
			Este (m)	Norte (m)					
4	FA	150+84.47	733566.00	8401294.00	8.10	850.50 m ³	Río Mollojo Superficial	Localidad: Mollocco Distrito: Antabamba Provin: Antabamba Departamento: Apurímac	Riego de vegetales y bebida de animales
	(*) El titular deberá realizar las gestiones ante la Autoridad Local del Agua competente para la obtención de la autorización correspondiente, dicha gestión deberá realizarse previo inicio de ejecución de obras.								
	Respecto al agua potable para consumo humano, esta se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20 l, para los 75 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona, para un promedio 35 trabajadores un total de 5,400 litros. Cabe precisar que el titular es el responsable de asegurar la calidad física y química del agua que garanticen su inocuidad.								



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																
5	<p>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>La IOARR NO se superpone con ANP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada al Módulo de Compatibilidad del SERNANP (https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/login) y GEOSERFOR de SERFOR (https://geo.serfor.gob.pe/) como sustento de lo declarado.</p>																																
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>La IOARR NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En ítem 10 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada al GEOPORTAL del Ministerio de Cultura (https://geoportal.cultura.gob.pe/) como sustento de lo declarado.</p>																																
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el <i>ítem XI. Residuos sólidos y líquidos</i> de la FITSA, ha caracterizado los siguientes residuos a generarse en las etapas preliminar, construcción y cierre de la IOARR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de Residuos</th> <th>Descripción</th> <th>Total (m³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td> <td>No peligrosos</td> <td>Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor</td> <td>15.7</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos</td> <td>Trapos contaminados</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Construcción</td> <td>No peligrosos</td> <td>Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor</td> <td>2242</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos</td> <td>Trapos contaminados</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cierre de obras</td> <td>No peligrosos</td> <td>Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos</td> <td>Trapos contaminados</td> <td>0.15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Operación y mantenimiento</td> <td>No peligrosos</td> <td>Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor</td> <td>3.95</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos</td> <td>Trapos contaminados</td> <td>0.25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los residuos No peligrosos de tipo orgánicos y no aprovechables podrán ser entregados al servicio de recolección de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Antabamba de acuerdo a los días de recojo, para su transporte y disposición final, durante el periodo que duren las actividades del proyecto; en su ausencia se podrán manejarse a través de <u>EO-RS autorizadas por el MINAM</u>, a costo del ejecutor de obra.</p> <p>Los residuos peligrosos serán segregados y almacenados temporalmente para ser entregado a la <u>Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por MINAM</u> para su transporte y disposición final en</p>	Etapas	Tipo de Residuos	Descripción	Total (m ³)	Planificación	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	15.7	Peligrosos	Trapos contaminados	0.5	Construcción	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	2242	Peligrosos	Trapos contaminados	0.5	Cierre de obras	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	5.5	Peligrosos	Trapos contaminados	0.15	Operación y mantenimiento	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	3.95	Peligrosos	Trapos contaminados	0.25
Etapas	Tipo de Residuos	Descripción	Total (m ³)																														
Planificación	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	15.7																														
	Peligrosos	Trapos contaminados	0.5																														
Construcción	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	2242																														
	Peligrosos	Trapos contaminados	0.5																														
Cierre de obras	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	5.5																														
	Peligrosos	Trapos contaminados	0.15																														
Operación y mantenimiento	No peligrosos	Restos de madera, residuos de alimento, malezas de jardinería, residuos metálicos, envases de conservas, tapas metálicas, envases de vidrio, papel, cartón, materiales de señalización de obra, botellas de plástico, envolturas, platos descartables, tecnopor	3.95																														
	Peligrosos	Trapos contaminados	0.25																														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



N°	Ítem
	<p><u>rellenos de seguridad</u>, la elección es responsabilidad del ejecutor de obra en base a la disponibilidad y costo.</p> <p>El presente proyecto por su modalidad de ejecución y ubicación requerirá la instalación de baños químicos portátiles. Este tipo de efluentes generados como producto del uso de los servicios higiénicos, será las generadas por el uso de los baños químicos, para la cual la cantidad de efluentes se estima considerando que, según Mara y Cairncross (1990), una persona genera 1.8 L de materia fecal diariamente; por tanto, contemplando una jornada laboral de 8 horas diarias y la cantidad de personal promedio en obra, se tiene que se generará 21 l/día, Se instalará 2 baños químicos portátiles con capacidad de 90 litros, durante la etapa de construcción por un periodo de 3 meses para un promedio de 35 trabajadores, con secuencia de mantenimiento semanal. El mantenimiento y su disposición final estará a cargo de un a <u>EO-RS autorizado por MINAM</u>.</p>
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el <i>ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico:</p> <p>De acuerdo al mapa climático del Perú, en el área del proyecto se presenta el clima Lluvioso con otoño e invierno seco. Frío; las precipitaciones en la zona de estudio obedecen mucho a las estaciones y la latitud, dos elementos importantes para la variación de la precipitación.</p> <p>Donde la precipitación media mensual anual es de 0.00 mm hasta los 326.70 mm. con un régimen de lluvias de octubre a abril en las zonas altas.</p> <p>Respecto a la temperatura, en la zona del proyecto la variación de las temperaturas máximas, mínimas y el promedio durante el año es: la temperatura máxima media anual es de 19.91°C, siendo setiembre el mes que señala el valor más alto con 21.06°C, notándose un descenso de la temperatura con 17.19°C en febrero. Temperatura mínima media anual es de 1.85°C, siendo junio el mes que señala el valor mínimo de 0.35°C. En el área de estudio la humedad relativa mensual en mayor proporción se presenta en el mes de marzo con 84% mientras la concentración mínima se presenta en el mes de junio con un 66%. El lugar del proyecto se encuentra ubicado hidrográficamente en la Región Hidrográfica del Amazonas específicamente en la Inter cuenca Alto Apurímac. De acuerdo con la Carta geológica del Instituto de Geológico Minero y Metalúrgico, el área de intervención del proyecto recorre las siguientes unidades geomorfológicas: Subunidad de vertiente o piedemonte coluvio deluvial (V-cd) y Montaña en roca volcánica (RM-rvs). Respecto a la cobertura vegetal, el área de estudio presenta la cobertura de Pajonal – Césped de Puna (PJ/CP), este tipo de cobertura agrupa dos tipos de asociaciones de herbáceas, el tipo pajonal de puna y el tipo césped o Grass, pegadas al piso. Las especies que tipifican al césped de puna son las siguientes: Stipa obtusa, calamagrostis spp, Stipa – Hans-Meyeri y Festuca weberbahuer. En las áreas con mayor humedad en el suelo prosperan las especies Juncus arcticus, Calamagrostis spp, Carex spp, Gentiana sedifolia, Gentianell spp, Castilleja spp y Werneria spp. En esta unidad vegetativa también existen inclusiones de comunidades arbustivas</p> <p>Medio Biológico:</p> <p>El área de intervención pertenece a la Zona de Vida: Bosque Húmedo – Montano Subtropical, caracterizado porque la vegetación natural clímax prácticamente no existe y se reduce a pequeños relictos o bosques residuales, Homogéneos como el "chachacomo" (Escallonia sp), "quinual" (Polylepis sp), "ulcumano", "romerillo" o "intimpa" (Podocarpus sp.) o pequeños bosques heterogéneos constituidos por especies de los géneros Gynoxis, Polylepis, Berberis, Eugenia, Senecio, Podocarpus, Baccharis, Oreopanax, Solanum, otros.</p> <p>Tanto el "quinual" (Polylepis sp.) como el "sauco"(Sambucus peruviana) se encuentran cerca de casas, aparentemente bajo un cuidado riguroso como planta cultivada. El "mutuy" (Cassia sp.), arbusto de flores amarillas, es también muy frecuente, así como el "tarhui" o "chocho" silvestre (Lupinus mutabilis)</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
	<p>cerca de los caminos, especie esta gran indicadora de la parte alta de estas formaciones ecológicas. Respecto a la Flora silvestre, predomina la cobertura vegetal de Pajonal andino, en el cual, se pueden encontrar coberturas como Asociación Calamagrostis-Stipa (predominan las especies Calamagrostis rígida, Stipa hans-meyeri, seguido de Pycnophyllum molle, Parastrephia phylloaeformis, Loricaria graveolens, otras; en la asociación Festuca-Stipa, predominan las especies Festuca weberbaueri, Stipa inconspicua, Calamagrostis amoena, entre otras; y en la Asociación Stipa-Margiricarpus, predominan las especies Stipa ichu, Margyricarpus strictus seguidas de Aciachne pulvinata. En el tipo "césped", predominan las familias Poaceae, Asteraceae, Fabaceae, Cyperaceae, Umbelliferae, entre otras, siendo las especies más abundantes: Festuca rigescens, Pycnophyllum molle, Calamagrostis vicunarum, Scirpus rigidus, Aciachne pulvinata, Stipa conspicua, otros.</p> <p>Respecto a la fauna, las especies de animales más comunes identificadas en el ámbito de estudio, son las aves, especialmente las pertenecientes a las paseriformes; en cuanto a anfibios y reptiles, se ha observado la presencia de renacuajos en algunos manantiales y pozas artesanales en las laderas de la parte alta. Variedades de insectos como los coleópteros (escarabajos), dípteros (moscas), entre otros, son considerados de menor importancia, en cuanto a mamíferos, se ha identificado zorrinos y comadrejas.</p> <p>Del reconocimiento efectuado en campo, se concluye que no existen poblaciones y/o nichos ecológicos de fauna silvestre que puedan verse afectados por el proyecto</p> <p>Medio Socioeconómico</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información referente a las actividades económicas, culturales y aspectos demográficos, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población - Vivienda - Educación - Salud - Servicios básicos <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú). - INGEMMET – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. - MIDAGRI – Reglamento de Clasificación de tierra por su Capacidad de Uso Mayor. - MINAM – Ministerio del Ambiente. - SINIA del MINAM – Mapa nacional de cobertura vegetal. - Expediente técnico del proyecto / Volumen N°03 - Estudio de Ingeniería Básica & Elaboración propia - GEOCARMIN – Sistema de Información Geológico y Catastral Minero - INEI: Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. - MINEDU – ESCALE: Censo Educativo 2023. - RENIPRES - MINSA: Registro de Establecimientos de Salud. 									
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la metodología propuesta por Conesa (2010), dando como resultado de la evaluación impactos negativos de carácter NO SIGNIFICATIVO. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="201 1906 1444 1993"> <thead> <tr> <th data-bbox="201 1906 435 1933">Etapas</th> <th data-bbox="435 1906 662 1933">Medio</th> <th data-bbox="662 1906 874 1933">Componente</th> <th data-bbox="874 1906 1444 1933">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="201 1933 435 1960" rowspan="2">Planificación</td> <td data-bbox="435 1933 662 1960" rowspan="2">Físico</td> <td data-bbox="662 1933 874 1960" rowspan="2">Suelo</td> <td data-bbox="874 1933 1444 1960">Erosión del suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="874 1960 1444 1993">Compactación del suelo</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Medio	Componente	Impacto	Planificación	Físico	Suelo	Erosión del suelo	Compactación del suelo
Etapas	Medio	Componente	Impacto							
Planificación	Físico	Suelo	Erosión del suelo							
			Compactación del suelo							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
			Paisaje	Cambios en las condiciones físicas y químicas del suelo	
				Pérdida de fertilidad del suelo	
				Aire	Incremento del nivel de ruido
					Aumento de emisiones de gases de combustión
				Aumento de emisiones de material particulado	
				Biológico	Flora
		Pérdida de biodiversidad			
		Fauna	Pérdida de diversidad de fauna silvestre		
			Socioeconómico	Social	Cambios en los hábitos y costumbres
		Cambios en la capacidad de organización			
		Económico		Mejora de la calidad de vida	
				Incremento de ingresos familiares	
	Dinamización de la economía local				
	Construcción	Físico	Suelo	Erosión del suelo	
				Compactación del suelo	
				Cambios en las condiciones físicas y químicas del suelo	
				Pérdida de fertilidad del suelo	
			Paisaje	Pérdida de belleza paisajística	
				Aire	Incremento del nivel de ruido
		Aumento de emisiones de gases de combustión			
		Aumento de emisiones de material particulado			
		Biológico	Flora	Pérdida de cobertura vegetal	
			Pérdida de biodiversidad		
		Fauna	Pérdida de diversidad de fauna silvestre		
			Socioeconómico	Social	Cambios en los hábitos y costumbres
	Cambios en la capacidad de organización				
	Económico	Mejora de la calidad de vida			
		Incremento de ingresos familiares			
Dinamización de la economía local					
Cierre de obras	Físico	Suelo	Erosión del suelo		
			Compactación del suelo		
			Cambios en las condiciones físicas y químicas del suelo		
			Pérdida de fertilidad del suelo		
		Paisaje	Pérdida de belleza paisajística		
			Aire	Incremento del nivel de ruido	
	Aumento de emisiones de gases de combustión				
	Aumento de emisiones de material particulado				
	Biológico	Flora	Pérdida de cobertura vegetal		
		Pérdida de biodiversidad			
	Fauna	Pérdida de diversidad de fauna silvestre			
		Socioeconómico	Social	Cambios en los hábitos y costumbres	
Cambios en la capacidad de organización					
Económico	Mejora de la calidad de vida				
	Incremento de ingresos familiares				
Dinamización de la economía local					
Operación y Mantenimiento	Físico	Suelo	Erosión del suelo		
			Compactación del suelo		
			Cambios en las condiciones físicas y químicas del suelo		
			Pérdida de fertilidad del suelo		
		Paisaje	Pérdida de belleza paisajística		
			Aire	Incremento del nivel de ruido	
	Aumento de emisiones de gases de combustión				
	Aumento de emisiones de material particulado				
	Biológico	Flora	Pérdida de cobertura vegetal		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns: N° and Ítem. Row 1: Socioeconómico (Fauna, Social, Económico) with sub-items like Biodiversity loss, Fauna diversity loss, etc. Row 2: Medidas de prevención, mitigación y corrección. Row 3: Anexos (Anexo 01-05).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892 ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	Anexo 06: Actas del proyecto. Anexo 07: Panel fotográfico. Anexo 08: Acreditación de las especialistas

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la IOARR, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la IOARR, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1 El titular de la IOARR deberá cumplir con la implementación de la siguiente consideración técnica ambiental para la ejecución de la IOARR, la misma que es pasible de fiscalización a cargo de las entidades competentes:

- a) El Titular deberá considerar medidas de manejo apropiadas para la actividad de extracción de recurso hídrico.
- b) El Titular deberá complementar los medios de verificación propuestos con medios de verificación específicos como constancias o certificados de mantenimiento, registro de charlas y capacitaciones, reportes, informes, entre otros, siendo el Titular el responsable de la implementación y cumplimiento de las medidas de manejo, garantizando el presupuesto correcto. Asimismo, deberá incluir las medidas propuestas y actualizar el cronograma de ejecución del proyecto considerando el total de etapas.
- c) El Titular deberá asegurar que la totalidad de medidas propuestas se ejecuten con la frecuencia propuesta y cuenten con un presupuesto asignado para asegurar su cumplimiento.
- d) El titular deberá realizar las gestiones ante la Autoridad Local del Agua competente para la obtención de la autorización correspondiente, dicha gestión deberá realizarse previo inicio de ejecución de obras.

4.2. Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.



VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por Municipalidad Provincial de Antabamba en calidad de titular, se concluye que la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) (Puente Atizo) Emp. AP-108 (Mollocco-Punguro) en el centro poblado Mollocco, distrito de Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac**, con Código Único de Inversión N° 2641369, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) (Puente Atizo) Emp. AP-108 (Mollocco-Punguro) en el centro poblado Mollocco, distrito de Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac**, con Código Único de Inversión N° 2641369 a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) (Puente Atizo) Emp. AP-108 (Mollocco-Punguro) en el centro poblado Mollocco, distrito de Antabamba, provincia Antabamba, departamento Apurímac**, con Código Único de Inversión N° 2641369 presentado por la Municipalidad Provincial de Antabamba.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Antabamba, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

Documento firmado digitalmente

Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/aal/dmvl



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 0050-2025-MTC/16, de fecha 06 de enero de 2025, la DGAAM remitió al Titular, el Informe N° 3492-2024-MTC/16.02, con once (11) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 22-2024-MDH/A de fecha 15 de enero de 2025, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

De la información presentada por el Titular en el ítem 5 y los documentos de los especialistas adjuntos en la FITSA, se observa que el panel de profesionales está conformado por un economista. Al respecto, se deberá acreditar su formación como especialista social, adjuntando documentos de capacitación especializada en gestión ambiental y social, estudios de maestría, finalizados o en curso, entre otros documentos equivalentes que sustenten su especialidad, o bien replantear la propuesta para incluir a un especialista social que cumpla con lo observado, tal y como exige el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Análisis:

El titular presentó en el Anexo 8.2 CV especialista social, certificados de cursos referidos a especialización en temas sociales, lo cual, acredita la formación de la especialista social.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 5.4 Características actuales y proyectadas, en la casilla correspondiente a longitud del puente, el titular señala que el puente proyectado tendrá una longitud de 9 m; sin embargo, en el ítem 6.1 Datos de Ubicación de la IOARR, el titular señala que el proyecto tendrá una longitud de 12 m. Por lo tanto, el titular deberá corregir la información de longitud del puente, asegurando la concordancia de los datos.

Análisis:

El titular corrigió la información relacionada a la longitud del puente, con un valor de 9 m.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°3:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene lo siguiente:

- a) El titular indica con una "X" que hará uso de 01 Cantera, sin embargo, en el ítem 7.1 Resumen de áreas auxiliares, el titular indica que no será necesario explotación en una cantera, por lo que se pide al titular, corregir dicha información con la finalidad de dar congruencia a los datos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El titular indica con una "X" que hará uso de 01 Depósito de Material Excedente (DME), sin embargo, en el ítem 7.1 Resumen de áreas auxiliares, el titular indica que hará uso de un Botadero (entendiéndose como DME) y que el material excavado será dispuesto según su naturaleza, mencionando algunos casos; asimismo, señala sólo una coordenada para el botadero, por lo tanto, se pide al titular, aclarar y precisar si hará uso o no de un DME y, en el caso de que sí haga uso de un DME, completar el cuadro con información correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el formato del ANEXO II de la R.D. N° 573-2022-MTC/16. Asimismo, adjuntar la ficha de caracterización y plano correspondiente. (Cabe precisar que, no se deberá utilizar el término "botadero", debido a que este hace referencia a infraestructura no autorizada para disposición de residuos, en el marco del D.L. N° 1278 y su Reglamento).
- c) El titular deberá asegurar la disponibilidad de uso de las áreas auxiliares con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia, para lo cual podrá adjuntar actas de libre disponibilidad de terrenos o generar el compromiso de la obtención de las mismas previa ejecución de la IOARR.

Análisis:

- a) El titular corrigió desmarcando la casilla correspondiente a Cantera.
- b) El titular cambió el nombre "botadero" por "Depósito de Material Excedente" (DME), asimismo, señaló las coordenadas del DME en el Anexo 5. Ficha de caracterización de las áreas auxiliares e incluyó un plano de ubicación del DME en el Anexo 2. Plano de áreas de influencia (AID y AI).
- c) El titular adjunta el Anexo 6: Actas del proyecto, la autorización de uso de Depósito de Material Excedente (DME).

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 8 Identificación de fuentes de agua, el titular señala que hará uso de una fuente de agua que se encuentra entre 1 a 5 m de la IOARR, indicando que requerirá 850.50 m³ y presenta el Cuadro 8.1 Coordenadas de la fuente de agua, sin embargo, no presenta mayor detalle al respecto, por lo tanto, se requiere que el titular agregue las características técnicas de dicha fuente; tales como, nombre de la fuente de agua, coordenadas de ubicación, caudal (m³/s), uso actual de la fuente, tipo de fuente, progresiva y ubicación política.

Asimismo, deberá analizar los impactos asociados por dicha actividad e incluir las medidas de manejo apropiadas.

Análisis:

El Titular actualizó el Cuadro 8.1. Identificación de fuentes de agua, y agregó el análisis de los impactos asociados a la actividad de extracción de agua.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades de la IOARR se tiene lo siguiente:

- El titular deberá indicar si el abastecimiento de combustible para la maquinaria se llevará a cabo dentro o fuera de la zona de obra. En caso de almacenamiento, el titular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberá indicar el volumen almacenado, así como las medidas ambientales de prevención y mitigación ante posibles derrames, así como y las autorizaciones de la autoridad competente en caso corresponda.

Análisis:

El titular señala que el abastecimiento de combustible se realizará en el garaje de un tercero, el cual se encuentra fuera de la zona del proyecto, por lo tanto, no realizará almacenamiento de combustible.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el Ítem 13. Área de influencia de la IOARR, se tiene lo siguiente:

- a) El titular deberá identificar y describir de manera independiente los criterios para la determinación del Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.
- b) El titular deberá presentar el plano de AID y AII, a una escala y resolución adecuadas, que permita la visualización a detalle de las mencionadas áreas.

Análisis:

- a) El titular describe los criterios para determinar el Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.
- b) El titular presenta el plano del AID y AII con mejor resolución en el Anexo 2: Plano de área de influencia (AID y AII).

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural, se tiene lo siguiente:

- El titular deberá indicar las fuentes de información utilizadas para la elaboración del ítem de flora y fauna precisando mínimamente el nombre de la publicación, autor o entidad y año de publicación. En caso ser información primaria (evaluación en campo) deberá presentarse los informes y reportes de campo, según corresponda.

Análisis:

El titular indicó las fuentes de información para la elaboración del ítem flora y fauna.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°8:

El titular deberá incluir el ítem de Interpretación de Resultados, tomando en consideración los atributos evaluados en las matrices de valoración de impactos socio ambientales durante las etapas y actividades de la IOARR, que sustente la posible generación de impactos no significativos.

Análisis:

El titular indicó que el análisis de interpretación de resultados, se encuentra en el ítem 15.3. Análisis de los impactos ambientales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular no describe el desarrollo de la caracterización ni estimación de los residuos por etapas, por lo tanto, se pide al titular realizar la caracterización y estimación de los residuos sólidos generados por etapas de la IOARR (planificación, construcción, cierre de obras y operación y mantenimiento).
- b) El titular deberá desarrollar un cuadro resumen de las medidas de manejo ambiental de residuos sólidos y líquidos, consignando como mínimo: componente afectado, actividad generadora, medida a implementar, medio de verificación y responsable de implementación.
- c) Respecto a los medios de verificación, el titular deberá agregar medios de verificación más específicos, a fin de dar un mayor sustento al ítem, asimismo, deberá consignar al titular como responsable de la implementación.
- d) Respecto al manejo de áreas auxiliares, deberá de consignarse al titular como responsable de la implementación.
- e) El titular, deberá considerar las siguientes medidas de manejo ambiental:
 - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.

Análisis:

- a) El titular indica que la caracterización y estimación de los residuos a generar por etapas de la IOARR se detalla en la Tabla 11.1: Tipos de residuos previstos a generar.
- b) El titular describe el manejo de residuos sólidos y líquidos en el ítem 7. *Residuos sólidos y líquidos*.
- c) De la revisión de la Tabla 16.2 cuadro resumen de las medidas de manejo ambiental en las diferentes etapas del proyecto, se advierte que el titular ha consignado como responsable de la implementación al titular del proyecto.
- d) El titular ha generado el ítem 16.4. Manejo de áreas auxiliares, en el cual señala en el sub ítem 16.4.7. Responsable de la ejecución del programa, como responsable al titular del proyecto.
- e) El titular ha generado el ítem 16.3. Programa de protección de recursos naturales, y el sub ítem 16.3.8.1. Medidas para la protección de la flora, en el cual indica la medida de prohibición de quema de vegetación, entre otros.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

Se deberá actualizar el Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas para todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular incorporó algunas medidas en el cronograma de ejecución.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3715892> ingresando el número de expediente T-499877-2024 y la siguiente clave: R8DCZ3.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°11:

Actualizar el Presupuesto de implementación para cada una de las etapas de ejecución de la IOARR, considerando el monto presupuestal estimado que correspondería.

Análisis:

El titular actualizó el presupuesto de implementación.

Estado: Observación subsanada